

**DIFUSIÓN PÚBLICA DE OFERTA DE EMPLEO
PARA PERSONAL DOCENTE HOMOLOGADO EN FICHERO DE EXPERTOS
REGULADO POR RESOLUCIÓN DICIEMBRE DE 22 DE 2014**

BASES DE LA OFERTA

1. NORMAS GENERALES

Estas bases están sometidas a la normativa que a continuación se relaciona:

- *DECRETO 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se regula las condiciones y criterios que han de regir la gestión del fichero de expertos docentes para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se aprueba su convocatoria.(DOE de 12 de enero de 2015).*

Esta difusión pública se produce como consecuencia de la gestión de la oferta de empleo presentada en el Centro de Empleo para seleccionar a un monitor para un monográfico de Inglés en el Proyecto “**Aprendizext_45 Coria 2015**” del Ayuntamiento de Coria, con las características del puesto de trabajo que a continuación se relaciona, promovida por el Servicio Extremeño Público de Empleo y las Entidades promotoras beneficiarias que se indican para la ejecución de proyectos instados al amparo del Decreto 100/2013 de 18 de junio.

2. PLAZAS OFERTADAS

DENOMINACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	ENTIDAD PROMOTORA	FECHA PREVISTA	SALARIO BRUTO
Aprendizext@45 Coria 2015	Monográfico (Monitor de Inglés)	Ayuntamiento de Coria	Del 8 al 19 de agosto (12 días)	606.63 €

Las funciones orientativas a desarrollar en esta ocupación, adaptándose a las peculiaridades del puesto de trabajo concreto, serán las siguientes:

Funciones (AP):

Se estará con carácter general a lo dispuesto la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo de 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de la legislación laboral aplicable.

En cuanto a los deberes específicos que se deriven de los respectivos contratos de trabajo, y a las peculiaridades del puesto de trabajo a desempeñar, del marco formativo del Decreto 100/2013, de 18 de junio, se determinan como funciones y responsabilidades a asumir por el aspirante seleccionado, los siguientes:

Monitores/as: Planificación, programación, docencia y evaluación de la teoría y las prácticas de su especialidad, incluyendo la relacionada con los cursos monográficos de su especialidad para los cuales se encuentren suficientemente cualificados, según lo establecido en la orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Jefe de taller y de las actuaciones en obra de su taller. Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales de su taller. Control de asistencia diaria de los alumnos trabajadores de su taller. Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales. Colaboración en la elaboración e implantación del plan de inserción laboral de los alumnos trabajadores, etc.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos mínimos (generales y específicos) a la fecha de finalización del plazo de solicitudes:

3.1. Requisitos generales:

3.1.1 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

A dichos efectos, y sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá que el aspirante seleccionado no ostenta el presente requisito, si al tiempo de realizar la contratación laboral correspondiente los servicios de prevención de riesgos laborales de la entidad promotora emitieran informe desfavorable al respecto sobre la imposibilidad de adecuar la debida protección de la salud o integridad física de los trabajadores y el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, derivada de la situación psicofísica del aspirante previa al contrato.

3.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

3.1.3 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

3.1.4 No podrán participar los expertos homologados que tengan actualmente un contrato en vigor en los programas @prendizext.

3.1.5 Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española
- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- Ser nacional de algún Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Podrán participar, también, cualquier que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derechos, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener residencia legal en España, en caso de tratarse de extranjeros no incluidos en los apartados anteriores.

-Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante toda la vigencia de la

correspondiente contratación laboral. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo y, en su caso, de extinción de la relación laboral

3.2. Requisitos específicos:

- Estar homologado en el Fichero de Experto en la ocupación de MONITOR DE INGLÉS a fecha de publicación de esta Difusión.

4. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán enviar **solicitud, según Anexo I**, al correo electrónico etaller.cc@extremaduratrabaja.net, antes de las **15 horas del día 22 de Julio de 2016**.

Los aspirantes que cumplan los requisitos generales y específicos exigidos en esta difusión pública podrán participar en el proceso selectivo, consistente en:

Fase 1ª: Preselección de candidatos

Una vez finalizado el periodo de recepción de solicitudes, el Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, preseleccionará provisionalmente los expertos que estén incluidos en el listado de la ocupación correspondiente de del fichero con acreditación de la experiencia profesional requerida como requisito específico, priorizando en aplicación de lo recogido en el art. 10.3 del Decreto 100/2013, de 18 de junio:

*En primer lugar, las solicitudes de las personas que se encuentren en la situación de desempleo total en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y por orden de puntuación obtenida en el fichero, en la ocupación de referencia, al menos tres candidatos por puesto de trabajo ofertado. Este número podrá ser ampliado en el caso de que haya candidatos con la misma puntuación. La puntuación tenida en cuenta será la que posea el candidato el día anterior a la publicación de esta oferta,

* En segundo lugar, las solicitudes de las personas que a dicha fecha no se encuentren en desempleo y por el orden de puntuación del fichero. Cuando no haya candidatos en el primer listado, se preseleccionará expertos del segundo listado. Una vez efectuada la correspondiente preselección, se publicarán el **día 01 de agosto de 2016** siempre que sea posible las citaciones a entrevistas en el apartado de OTRAS OFERTAS de la plataforma del Fichero de Expertos.

Fase 2ª : Entrevista de selección

Los candidatos preseleccionados en la 1ª fase realizarán una **entrevista de selección** cuyo contenido se orientará a determinar las habilidades, aptitudes y actitudes del candidato, así como con la adveración de los méritos alegados en la fase de valoración de méritos, que ayuden a determinar de forma objetiva los méritos, la capacidad los conocimientos específicos y la idoneidad de los aspirantes, en relación con el contenido de los puestos de trabajo que deban ocupar.

La entrevista se valorará **entre 0 y 10 puntos**, siendo necesario alcanzar un **mínimo de 5 puntos** para considerarse superada y ser considerada en la puntuación final.

Fase 3ª : Valoración de la condición de desempleado.

1-En esta fase se valorará la condición de desempleado total en la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
de larga duración sin derecho a prestación por desempleo.

2- Que haya estado en la situación de desempleo total en los últimos 12 meses anteriores a dicha fecha. Esta situación se comprobará por el Servicio Extremeño Público de Empleo

La valoración de este concepto se establece en 10 puntos, siempre que el candidato hubiese obtenido un mínimo de 5 puntos en la entrevista.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

La selección de personal docente será efectuada por el Grupo Mixto de selección que se constituirá para tal fin, entre la Entidades Promotora del proyectos de "@prendizext " y el SEXPE.

7. VALORACIÓN FINAL Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La puntuación final del candidato se establece de la ponderación del resultado del las tres fases de selección:

*La valoración de méritos representará el **40 %**.

*La valoración de la entrevista, **el 50 %**.

*La valoración de la condición acreditada de desempleo total antes especificado, **el 10%**.

Una vez finalizado el proceso selectivo se asignarán las plazas ofertadas entre los candidatos que hayan superado las pruebas, según el orden de puntuación final. En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en orden que a continuación se relaciona:

1. Mayor periodo ininterrumpido de permanencia en desempleo contado hasta la fecha de plazo establecido para la presentación de solicitudes.
2. Mayor puntuación en la entrevista.
3. Orden alfabético tomando como referencia la resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección (DOE núm. 80, de 28 de Abril del 2015), en la que se establece que el orden de prelación comenzará con la letra "C" de los apellidos.

La renuncia a cualquier plaza por parte de un candidato, se considerará definitiva para el total del tiempo de funcionamiento de los proyectos incluidos en esta difusión.

Nota: Todas las incidencias del proceso de selección (plazos, citaciones, listados provisionales y definitivos ...) se publicarán en la página www.extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos/OTRAS OFERTAS. a los efectos establecidos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre

En Mérida, a 14 de Julio de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE ESCUELAS TALLER Y PROGRAMAS ESPECIALES

Fdo.: Juan Sánchez Moreno

